

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Doña Maria Luisa López Álvarez, Alcaldesa Presidenta Del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de don Rodrigo, por el presente hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un nuevo plazo de 10 días hábiles, contados desde su publicación en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán presentar Instancia General y

- Copia del documento nacional de identidad
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de antecedentes penales.
 - Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - Cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que se posea.
- Lo que se publica para general conocimiento.

Anuncio número 3715

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>